

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 27 de 2017

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de Auditoría Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

Respetada Doctora Yaneth Rocío:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017 con relación al destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, estamos remitiendo el informe de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, liderado por la Subdirección General Corporativa.

El trabajo fue realizado en desarrollo del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017 y como parte del proceso de mejoramiento continuo, busca que se implementen las acciones correctivas y preventivas a las recomendaciones, hallazgos y observaciones presentadas, de las cuales destacamos:

- Fortalecer las inducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el personal contratista que ingresa al Instituto, así como las capacitaciones sobre el mismo tema, para los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.
- Falencias en el registro del aplicativo CHIE, de las acciones correctivas y preventivas tomadas, que permitan evidenciar la mejora del Subsistema evaluado.
- Falta de inclusión de normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables y propias definidas por el Instituto, en el normograma correspondiente.

A continuación se presenta el detalle de la evaluación realizada:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso	Fecha de corte	Tipo de auditoría
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST	30/11/2017	Gestión

I. OBJETIVO:

Verificar la implementación en el Instituto de Desarrollo Urbano del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que se define en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

II. ALCANCE:

La auditoría contempló la verificación del estado de la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según lo definido en el Decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta los estándares mínimos adoptados por la Resolución 1111 de 2017 y los tiempos de implementación contemplados, con corte al 30 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015, *“el empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación”*.

Para realizar la evaluación, se contó con un equipo auditor conformado por profesionales de la Oficina de Control Interno, con formación en SGSST, encargados de realizar una revisión independiente y objetiva a la implementación del Subsistema, teniendo en cuenta cada uno de los puntos reglamentados en el anexo técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017.

III. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA: Requisitos de norma definidos en:

- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1111 de 2017. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS:

Auditor Líder Nombre: Nohra Forero Céspedes	Dependencia-Cargo: Contratista – Oficina de Control Interno
Equipo Auditor: Yully Maritza Montenegro Suárez	Dependencia-Cargo: Contratista – Oficina de Control Interno
Líder Responsable Proceso: Nombre, Cargo y Dependencias: Carlos Humberto Moreno Bermúdez, Subdirector General de Gestión Corporativa.	Líder operativo: Nombre, cargo y dependencia. Salvador Mendoza Suárez, Director Técnico de Administrativa y Financiera Paula Tatiana Arenas González, Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Informe Distribuido a: Dirección General, Subdirección General de Gestión Corporativa, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Recursos Humanos	

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría		Reunión de Cierre		
Día:	Mes:	Año:	Desde:	Hasta:	Día:	Mes:	Año:
05	12	2017	06/12/2017	15/12/2017	26	12	2017

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

Para la evaluación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se realizó reunión de planeación de la auditoría al Subsistema en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST el 30 de noviembre de 2017, en la cual se acordó realizar la auditoría con base en el anexo técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos definidos normativamente.

Se realizó levantamiento, análisis de información y documentación implementada, en conjunto con los responsables del Subsistema de la SGGC, la STRH, del COPASST y medicina ocupacional, entre otros, para verificar el grado de cumplimiento de la documentación aplicable al proceso, en materia de caracterización, planes, programas, procedimientos, guías, instructivos, matrices de riesgo, normograma, y demás documentación aplicable.

Según lo definido en el anexo técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, la auditoría “In situ” se realizó evaluando los siete (7) estándares estructurados de acuerdo con el ciclo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

PHVA, con base en el cual se encuentra estructurado el anexo técnico, para los cuales se realizaron actividades de revisión documental, se efectuaron entrevistas y se verificaron los resultados de acuerdo con la información suministrada por los profesionales responsables del Subsistema, así:

1. PLANEAR:

- a. Estándar 1. Recursos financieros, técnicos, humanos y demás asignados para la implementación, mantenimiento y continuidad del SGSST. Se verificó la designación de responsables y su formación según requisito de norma, evidenciando cumplimiento de acuerdo con la Resolución Interna 1037 de 2017 y formación en SST necesaria para el personal operativo responsable de la implementación del Sistema.

Se realizó también verificación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de aportes, para una muestra de 30 funcionarios de planta y 30 contratistas, evidenciando conformidad según lo definido en el numeral 1.1.4 de éste estándar.

Por otra parte, se verificó la convocatoria, elección, conformación y constitución del COPASST, notando falencias en la entrega y continuidad de las acciones adelantadas por los integrantes del COPASST de la vigencia anterior, afectando la curva de aprendizaje de acuerdo con las funciones y responsabilidades definidas normativamente, encontrando como oportunidad de mejora la participación de los integrantes del nuevo COPASST en el curso de capacitación virtual de 50 horas ofrecido por el SENA o por la ARL Positiva.

Se evaluó como parte de este estándar el Programa de Capacitación en SST, para lo cual se cuenta con actividades de capacitación definidas en el DU-AC-02 Programa de Capacitación en SST, incluidas en el Plan Institucional de Capacitación y otras capacitaciones establecidas para el COPASST, las cuales con corte al mes de septiembre, fueron ejecutadas con el COPASST de la vigencia anterior, por lo que se hace necesario dar prioridad al proceso de formación y capacitación de los nuevos integrantes del COPASST, de acuerdo con sus responsabilidades y alcance y según lo definido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y demás normas aplicables para la gestión del citado Comité.

Se hace necesario, fortalecer las inducciones para el personal contratista que ingresa al Instituto, definiendo esta inducción como un requisito previo al inicio del contrato, o en su defecto estableciendo una frecuencia específica para la ejecución de esta inducción.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

- b. Estándar 2. Gestión Integral del SGSST. Como parte de la evaluación inicial del SGSST, realizada por la Entidad en conjunto con al ARL y aprobada por la Dirección con corte al 31 de agosto del presente año, se verificó la definición y divulgación de la Política, objetivos y Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando que la actividad de divulgación no ha tenido alcance al nuevo COPASST, por lo que debe ser incluida como parte de su Plan de Capacitación 2018.

En cuanto a la Rendición de Cuentas en SST, se evidenció que para el año 2016 no se realizó esta actividad, mientras que para la vigencia 2017 la metodología para la rendición, será evaluada como parte de la Revisión por la Dirección, para ser realizada con corte al 31 de diciembre de 2017.

En relación con el numeral de Adquisiciones y Contratación, se verificaron los requisitos en SST definidos por el Instituto en los pliegos de condiciones específicamente en el Anexo 14 para contratistas con menos de 10 y más de 10 trabajadores, incluidos como punto de entrada en los procesos licitatorios del Instituto, entre los que se incluye la documentación e implementación del SGSST propio del contratista.

Respecto a lo definido en el numeral 2.11.1 del anexo técnico, se cuenta con el procedimiento PRAC09 Gestión del Cambio en SST, sin embargo al evaluar su implementación frente al cambio de instalaciones del proceso de Gestión Predial, se evidenció que los responsables de SST, realizaron a solicitud una inspección de las instalaciones de la Calle 17, cuando éstas ya habían sido arrendadas, por lo que no se evaluaron de manera previa los impactos en SST de este cambio interno.

2. HACER:

- c. Estándar 3. Gestión de la Salud. Se verificó la existencia de una caracterización de las condiciones de salud de todos los trabajadores y del Programa de vigilancia, de acuerdo con el riesgo biomecánico, cardiovascular, ergonómico, psicosocial, entre otros, con base en los cuales se realizan las actividades de prevención y promoción en salud.

Se verificó también el envío de los perfiles del cargo al médico ocupacional, para lo cual el IDU cuenta con contrato con la empresa GERIZIN quienes son los encargados de mantener las historias clínicas ocupacionales, se observa que esta misma empresa le envía a los empleados a través de correo electrónico los resultados de las evaluaciones médicas, también se encontró que la ARL sólo ha solicitado la reubicación de un empleado, lo cual no pudo hacerse efectiva y que se generaron

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

acciones para que esta persona contara con apoyo adicional y se le suprimieron las actividades que no debe realizar y para finalizar, se emite resolución 005545 del 24 de octubre de 2017 donde se modifica horario de trabajo por restricciones médicas establecidas por la ARL.

Se verificó el registro, reporte e investigación de accidentes de trabajo, evidenciando que se ejecuta según los tiempos definidos por norma y que se ha procedido según lo establecido legalmente.

- d. Estándar 4. Se verificó la implementación del procedimiento PR-AC-04 Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de los controles necesarios (IPEVAR), evidenciando actualización de la Matriz IPEVAR durante el primer trimestre del presente año, con base en la cual se han definido los controles las medidas de intervención, para cada una de las sedes y pisos del Instituto.
- e. Estándar 5. Gestión de amenazas. Se validó la existencia del plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias, evidenciando rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, entre otras, sin embargo de la mano del procedimiento de Gestión de Cambio mencionado anteriormente, es necesario ampliar éste alcance a las instalaciones de la Calle 17, donde se encuentra ubicado el personal de Gestión Predial, por otro lado y aunque existan procedimientos se deben tener presentes las recomendaciones realizadas por la OCI a través del memorando 20171350027263, ya que el día 6 de febrero del 2017 no fueron activados los protocolos de emergencias.

3. VERIFICAR:

- f. Estándar 6. Verificación del SGSST. Se verificó la Revisión por la Dirección, validando que se hubieren contemplado los resultados de desempeño y cumplimiento del SGSST y las decisiones tomadas por la Alta Dirección, para apalancar el cumplimiento de las metas definidas como parte de los indicadores de estructura, proceso y resultado, sobre los cuales se hace seguimiento desde la SGGC, aunque no se ven reflejados en el “Cuadro de Mando”, administrado por la OAP.

4. ACTUAR:

- g. Estándar 7. Mejoramiento. Se verificó la evidencia documental de la implementación de acciones provenientes de la gestión y seguimiento del SGSST, revisiones por la Alta Dirección, resultado de investigaciones de accidentes de trabajo o por requerimiento de Entes o ARL, evidenciando que aunque se han generado acciones

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

enfocadas en la mejora del SGSST, éstas no se encuentran documentadas en el aplicativo CHIE, como soporte del origen de las mismas, ni del cumplimiento de las actividades planeadas para la mejora del proceso.

Una vez realizada la auditoría, se consolidaron los hallazgos, los cuales fueron dados a conocer en la reunión de cierre, a los responsables del Subsistema de la SGGC, la STRH y el COPASST, para la elaboración y presentación de este informe de auditoría.

VI. CONCLUSIONES:

En general, de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció la estructuración de directrices y objetivos propios, sobre los cuales se enmarca el qué hacer del Subsistema, sin embargo es necesario hacer visible su importancia de acuerdo con el impacto organizacional, asegurando el compromiso con su implementación a nivel operativo, táctico y estratégico.

Es de resaltar el conocimiento y manejo de los funcionarios y contratistas a cargo, quienes se encuentran empoderados de las funciones y responsabilidades SST, sin embargo es necesario que, como resultado de la conformación del COPASST, sus integrantes sean capacitados, con el fin de conocer sus responsabilidades, los requisitos de norma y los requisitos propios del SGSST, garantizando así la continuidad y el normal desempeño del SGSST.

Se hace necesario reforzar las estrategias para asegurar la formación y toma de conciencia a todo nivel, frente a las directrices, objetivos y alcance definidos para el Subsistema, entendiendo que los esfuerzos para este fin deben estar priorizados y enfocados en temas y aspectos críticos en SST, previamente identificados, relacionados la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la investigación de accidentes de trabajo, las inspecciones periódicas, entre otros.

Mediante la auditoría realizada al SGSST se logró evaluar el nivel de implementación de los estándares mínimos de SST definidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y su anexo técnico 1, encontrando en concordancia con la evaluación inicial realizada por la Entidad en conjunto con la ARL, que aunque se están atendiendo los estándares mínimos del SGSST, existen oportunidades de mejora que deben ser implementadas por los responsables del Subsistema, para el logro de los objetivos trazados, demostrando el compromiso en SST del Instituto.

De acuerdo con las fases de adecuación, transición y aplicación del SGSST, establecidas en la Resolución 1111 de 2017, se evidenció cumplimiento de la fase 1 de "Evaluación

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

inicial", la cual fue realizada en conjunto con la ARL, con corte al 31 de agosto de 2017, según los tiempos establecidos. Actualmente se está ejecutando la fase 2, la cual cuenta con un plan de mejoramiento derivado del resultado de la evaluación inicial, estructurado en los plazos establecidos, sin embargo en concordancia con los hallazgos de este informe, es necesario documentarlo en el aplicativo destinado por el Instituto, para el registro y control de acciones tanto correctivas como preventivas.

VII. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS

Como resultado de la evaluación presentamos las siguientes recomendaciones para que sean evaluadas e implementadas las correcciones y acciones correctivas necesarias.

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCION DE OBSERVACION Y / O HALLAZGOS
ASPECTO			
1	H1	Fortalecer las inducciones en SST para el personal contratista que ingresa al Instituto y las capacitaciones en SST para los integrantes del COPASST de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, teniendo en cuenta los cambios que éste presente, según lo definido en el estándar E1.2 del anexo técnico 1 de la Resolución 1111/2017.	<p>No se evidencia cobertura en las inducciones al 100% de los contratistas, en temas de SST.</p> <p>No se evidenció que en la planeación de capacitación 2017 se tuviera contemplado al nuevo COPASST, ya que el cronograma de capacitaciones 2017 terminó en septiembre, justo cuando inició el nuevo COPASST.</p> <p>Tampoco se evidencia que los nuevos integrantes del COPASST cuenten con el curso virtual de las 50 horas del SENA o por la ARL Positiva.</p>

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

2	H2	<p>Revisar y actualizar el Normograma, asegurando que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables según lo definido en la Resolución 1111 de 2017 y propias definidas por el Instituto.</p>	<p>De acuerdo con la normatividad relacionada en el anexo técnico de la Resolución 1111/2017 y según lo definido en el Estándar E2.7 "Normativa nacional vigente y aplicable en materia de SST", en el normograma del proceso de Calidad, Ambiental y SST, cargado en intranet con fecha 18/12/2017, no se encuentra relacionada la siguiente normatividad aplicable para el Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Decreto 2090 de 2003: "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades". b. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. c. Ley 594 de 2000. Reglamentada parcialmente por los decretos nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones. En relación con el estándar E2.5 "Conservación de la documentación". <p>Adicionalmente, respecto a la normatividad interna del instituto, no se encuentran relacionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> g. Resolución interna número 001037 de marzo de 2017 "por medio de la cual se
----------	-----------	--	--

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

			<p>establecen y definen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad"</p> <p>h. Resolución interna 8215 de agosto de 2016. Por medio de la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad industrial.</p> <p>i. Resolución interna número 001318 de marzo de 2017 "por medio de la cual se adopta la directriz del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo."</p> <p>j. Resolución interna 4607 de septiembre de 2017: por la cual se designan los representantes del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2017 -2019.</p> <p>k. Resolución interna 005953 de noviembre 2017 "por la cual se regula la conformación y funcionamiento de los grupos de emergencia del Instituto de Desarrollo Urbano."</p> <p>l. Resolución N° 002711 de 2017 que adopta el MG-AC-02 Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
3	H3	<p>Actualizar la documentación correspondiente a prevención, preparación y respuesta ante emergencias, asegurando que se cumpla lo definido en el estándar 5 del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017</p>	<p>Al validar la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se evidenció que el PL-AC-01 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, no se encuentra actualizado, ya que no contempla la sede de la calle 17, donde se encuentra ubicado el proceso de Gestión Predial, para tener claridad de las amenazas, la vulnerabilidad, áreas y salidas de emergencia.</p>

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

			Adicionalmente, se evidencia duplicidad en la información, ya que también se cuenta con un PR-GRF-54 Procedimiento de Plan de Evacuación, con fecha de del 2008.
4	H4	Registrar en el aplicativo CHIE las acciones correctivas y preventivas implementadas para la mejora del Subsistema según lo definido en el estándar 7 del anexo técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017.	Al revisar la toma de acciones por parte del proceso, se evidenció que aunque se han generado acciones enfocadas en la mejora del mismo, éstas no se encuentran documentadas ni en los formatos establecidos ni en el aplicativo CHIE. Como soporte, se cuenta con acciones que han sido ejecutadas desde el SGSST y acciones que han sido generadas como resultado de la Revisión por la Dirección, de las cuales no existe registro que permita demostrar el origen de las mismas, ni controlar las actividades planeadas para la mejora del proceso, según lo definido en el procedimiento PRMC01 Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento.
5	O1	Implementar el procedimiento de Gestión del Cambio, para evaluar el impacto en SST, generado por cambios internos o externos, según lo definido en el estándar E2.11 del anexo técnico 1 de la Resolución 1111/2017, así como también el DUAC04 Programa de Inspecciones Planeadas SST, según el estándar E4.2.4 del anexo técnico de la Resolución 1111/2017	Se evidenció que los responsables de SST, realizaron inspección a las instalaciones de la Calle 17, cuando éstas ya habían sido arrendadas, por lo que no se evaluaron de manera previa los impactos en SST de este cambio interno, de acuerdo con lo definido en el procedimiento de Gestión del Cambio. Por otra parte, al verificar la programación de Inspecciones y sus informes, se evidenció que éstas se realizan en mayor medida derivadas de investigaciones de accidentes de trabajo o condiciones inseguras, por lo que es necesario implementar el Programa de Inspecciones recientemente actualizado, de manera sistemática para las instalaciones,

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

			maquinaria y equipos, que sirva de insumo para el plan de mantenimiento preventivo.
--	--	--	---

VIII. BALANCE AUDITORÍA

BALANCE DE AUDITORÍA		
Proceso, proyecto, procedimiento evaluado	Total hallazgos	Total observaciones
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	4	1

IX. FORTALEZAS

- Es notoria la función desempeñada para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cual se evidencia el conocimiento, entendimiento y gestión de acuerdo con los requisitos legales aplicables.
- Es evidente el conocimiento de los requisitos aplicables para el Sistema, por parte del personal a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa y de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos.

Es importante destacar que el resultado de la evaluación corresponde al análisis de una muestra según lo definido en el anexo técnico, por tal motivo es responsabilidad del proceso, efectuar una revisión de carácter general sobre los temas y aspectos evaluados.

Es necesario a partir de los hallazgos evidenciados, que el líder del proceso formule un plan de mejoramiento a partir de un análisis de causas, generando las correcciones, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS, ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

[http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento Continuo/03 Procedimientos/PRMC01 FORMULACION MONITOREO SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y O POR PROCESOS V 3.0.pdf](http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento%20Continuo/03%20Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_MONITOREO_SEGUIMIENTO_A_PLANES_DE_MEJORAMIENTO_INTERNO_Y_O_POR_PROCESOS_V_3.0.pdf)

Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



OCI

20171350312233

Al responder cite este número

como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales pueden ubicarse en la siguiente ruta:

http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento interno y/o por procesos - versión 3.0, se cuenta con ocho (8) días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 27-12-2017 03:26 PM

cc Salvador Mendoza Suarez - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Salvador Mendoza Suarez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Cristina Patricia Navarro Corrales - Oficina Asesora de Planeación
cc Paula Tatiana Arenas Gonzalez - Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Elaboró: Yully Maritza Montenegro Suarez-Oficina De Control Interno